

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, **05 OCT 2023**

**Nº 369**

Expediente Nº 14.133/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.133/2017 en el que recayera la Resolución CS Nº 14/19, por la que se designa a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ en el cargo Regular de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 0157/23, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 22 de febrero de 2023, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI Nº 501-CD-2022, recaída en Expte. Nº 14.215/2022, se designa a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ como Profesora Asociada Interina (financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de Ingeniería Química, a partir de la fecha de puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024, o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo con el que se financia tal nombramiento, Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, si esto último ocurriere antes.

Que por Resolución FI Nº 66-D-2023 se pone en funciones a la Esp. Ing. ALE RUIZ – en el cargo mencionado en el párrafo anterior- a partir del 22 de febrero de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *“el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede”*.

Nº 369

Expediente Nº 14.133/2017

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Esp. Ing. ALE RUIZ se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 111/2023,

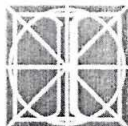
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada 27 de septiembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ en el cargo Regular de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Optativa I (Petroquímica)” de Ingeniería Química, a partir del 22 de febrero de 2023 y mientras dure su desempeño como Profesora Asociada Interina, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.133/2017

INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)".

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

N° 369

-CD- 2023

Mag. Ing. MARÍA FERNANDA GABIN  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA